

Consulta pública previa para elaborar el proyecto de orden por la que se establece la evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por las personas adultas, a través de la experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales, así como sus efectos, en el marco del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Antecedentes de la norma	<p>Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>Orden de 3 de junio de 2013 del Consejero de Economía y Empleo y la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas para la obtención del Certificado de superación de competencias clave necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 y el curso de preparación a dichas pruebas, en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<p>No existencia de un sistema unificado y actualizado que permita a las personas adultas que no estén en posesión de los requisitos académicos de acceso a las enseñanzas del Sistema de Formación Profesional, establecidos por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional la acreditación de competencias básicas y el acceso a estudios posteriores.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>Ejercicio por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón de sus competencias en esta materia en ejecución de lo dispuesto en el Real Decreto 86/2025, de 11 de diciembre, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales.</p>

Objetivos de la norma	Establecer el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por las personas adultas a través de la experiencia laboral, por vías no formales de formación y de aprendizajes informales, así como sus efectos en el marco del Sistema de Formación Profesional, para la Comunidad Autónoma de Aragón.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	No se prevén soluciones alternativas, por lo que la única solución posible es la aprobación de una nueva orden por las razones expuestas anteriormente.